

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MPA/A

Atalaya, 08 de enero del 2025.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A de fecha 03 de enero del 2024; El Memorándum N° 021-2025-MPA/A de fecha 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A de fecha 03 de enero del 2024, se resolvió en su "(...) Artículo Primero: DESIGNAR e INCORPORAR temporal y excepcionalmente, al RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023, al ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN en el cargo de Gerente Municipal (...)".

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 203° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, se ha establecido que: "(...) La conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil configura el término de dicha relación en el Servicio Civil. La conclusión se sujeta a las causales previstas en la Ley y conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 204 del citado marco normativo, se encuentra establecido que: "(...) El término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo. La resolución de término de la conclusión del vínculo tendrá efectos declarativos en aquellos casos donde expresamente lo señale el presente Reglamento (...)"

Dentro de ese contexto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son atribuciones del alcalde: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el numeral 17 del precitado artículo menciona que el alcalde puede Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza (...)";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MPA/A



al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Memorándum N° 021-2025-MPA/A de fecha 08 de enero del 2025; el despacho de Alcaldía dispone la proyección del respectivo acto resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de cesar en sus funciones al **ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN** como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 08 de enero del 2025;



Que, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR de sus Funciones como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, al **ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN**, a partir de 08 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN e INCORPORACIÓN temporal y excepcional del **ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN**, al RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023, a partir de 08 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al ex servidor **ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN**, cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo e inventario documental y/o patrimonial de los bienes asignados, conforme a los términos establecidos en las directivas internas de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A de fecha 03 de enero del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SGRH
SG
Interesado
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial